

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALFREDO MANUEL MONTIEL AGUIRRE
DEMANDADA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00244 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da contestada la demandada – fija fecha

En el trámite de la referencia, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. obrante en el archivo 6 del expediente, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

En los términos del poder conferido en el archivo 6 del expediente digital, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandada, la AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, al abogado JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO con tarjeta profesional No. 44.010 del C.S.J.

Por otra parte, se advierte que la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en el escrito de la demanda se opuso al dictamen aportado por la parte actora, que corresponde a la calificación de pérdida de la capacidad laboral emitido por la EPS SURA visible en el archivo 1, folios 45 al 48 del expediente digital, y solicita la comparecencia del perito, el Médico JUAN DIEGO ZAPATA SERNA; del cual se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, conforme a lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala el día **17 DE JUNIO DE 2025 A LAS 2:30 P.M.**, para realizar la audiencia contenida en el artículo 77 del CPTSS, esta es, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20704928>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 19774467#

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0024b8032db44e816aedebedaa04d7a2619accb0817ac85e1af186e76de8026c**
Documento generado en 16/02/2024 02:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>